

ANUNCIO

TODAS LAS PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN LA OFICINA DE EMPLEO EN SITUACIÓN LABORAL DE NO OCUPADOS A LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA , 16/01/2024.

EN EL PLAN DE EMPLEO 2023.

Diputación Provincial Ciudad Real y la JCCM .

PODRÁN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO

DESDE EL DÍA 16 AL 29 ENERO 2024 (AMBOS INCLUSIVE) HASTA LAS 8:00 A 13:00.

1.-DOCUMENTACIÓN ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

***SOLICITUD ANEXO II , ANEXO III Y AUTOBAREMACION**

- Fotocopia del dni
- Fotocopia de la demanda de empleo y de todos los miembros que estén desempleados.
- Certificado de convivencia
- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, 3 ultimas nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF
- Resolución de aprobación o declaración responsable, donde los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidio, etc...
- Resolución de minusvalía
- Los solicitantes no empadronados en Agudo aportarán volante de empadronamiento y certificado de convivencia de su localidad respectiva.
- Certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones objeto del puesto de trabajo.

➤ **CRITERIOS por prioridad en la SELECCIÓN: (puestos ofertados trabajadores 11 trabajadores .**

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.Requisitos Generales:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los requisitos legalmente:

- Poseer nacionalidad española, sin perjuicio en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la

Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean mayores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

Requisitos específicos:

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en algunos de los siguientes colectivos vulnerables:

A) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta (16/01/2024), y que hayan permanecido inscritas como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de de estos grupos:

- **1- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que NO sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.**
- **2.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas de Emplea de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la Oferta en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha**
- **3.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en la que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.**
- **4.- Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de No ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha de registro de la oferta,, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%**

- **5.- Personas jóvenes con baja cualificación. previstas en el art. 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**
- No estar incurso en causa de incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

Requisitos Generales:

- **CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**
 - En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan Extraordinario por Empleo en Castilla La **Mancha más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales
 - Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
 - Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidentes por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
 - Falta de documentación.
 - Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.
 - La presentación de la solicitud fuera de plazo.
 - No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo.

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la convocatoria.

3.- TIPO DE CONTRATO.

Los contratos tendrán una duración máxima de **6 meses**, y se formalizarán por cualquiera, de las modalidades vigentes en la legislación laboral vigente, **y con una retribuciones por todos los conceptos la cantidad de 1.260 brutos incluido prorrateo de extraordinaria. €/mes. Jornada laboral de 37.5horas semanales. (jornada completa).**

SELECCIÓN EL DÍA 31 DE ENERO 2024. A LAS 08:00 HORAS. POR LA COMISIÓN DE EMPLEO

Agudo a 16 de enero de 2024
LA ALCALDESA



Fdo: M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS